



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00046-00.

PROCESO: VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEMANDANTES: JOSÉ BRAULIO PÉREZ ROMERO, VLADIMIRO JOSÉ PÉREZ GÓMEZ y BENJAMÍN ELIAS PÉREZ GÓMEZ.

DEMANDADOS: IBIS ROSINA SÁNCHEZ ROSADO, ROSA LEONOR GÓMEZ SÁNCHEZ, YECMYN GÓMEZ SÁNCHEZ, BRENDA GÓMEZ SÁNCHEZ, y RAÚL MOISES GÓMEZ SÁNCHEZ.

Riohacha, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La doctora Yanelis Liseth Mengual Mejía, abogada en ejercicio, en escrito que antecede, acompañado de la comunicación enviada a sus poderdantes, manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por los señores José Braulio Pérez Romero, Vladimiro José Pérez Gómez, Y Benjamín Elías Pérez Gómez, dentro del proceso de la referencia, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

ADMITASE la renuncia presentada por la doctora Yanelis Liseth Mengual Mejía al poder que le fue conferido por los demandantes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e7b87f75019d4225ba2b65b7247f1bea4f150646a857a2f3b11706cdd2cfc7

Documento generado en 18/06/2021 04:35:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**